NOTA DNCP/DNC/N° 28645/ 2016.

Asunción, 05 de Octubre de 2016.

Señor.
Abog. Andres Durand Bernal, Director
Unidad Operativa de Contratación
Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral
SINAFOCAL
PRESENTE:

REFERENCIA: EXP. N° 327551 (29/09/2016) CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICION DE CUBIERTAS - PLURIANUAL" – ID N° 313511-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo C, Especificaciones técnicas:** Consultamos a la convocante con qué criterio evaluará que el bien solicitado cumple con la especificación de "resistente a la tensión", "baja elasticidad" "para suelos agresivos", sugerimos aclarar las expresiones considerando que las mismas son muy subjetivas y susceptibles de causar confusiones innecesarias a potenciales oferentes.

2. **Anexo E, punto V:** Observamos que en este punto indican *"Copia de contratos ejecutados de provisión o facturación y recepciones finales de Equipos Audiovisuales"*, sugerimos a la convocante ajustar las documentaciones establecidas en el presente punto, a las documentaciones requeridas en el punto 20 del anexo B correspondiente a experiencia.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lucy Lucena.
Coordinadora de Control

DNC/CD/NP

EEUU N° 961 c/ Tte. Farina - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py